

CIRCULAR No. 57-2023

ASUNTO: Modificación de la circular número 7-2023, denominada “Imposibilidad de otorgar permisos sin goce de salario para el ejercicio de la abogacía”.

A TODAS LAS JEFATURAS DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 13-2023 celebrada el 16 de febrero de 2023, artículo XI, dispuso modificar la circular número 7-2023 del 16 de enero dos mil veintitrés, para que se lea como sigue:

“El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 108-2022 celebrada el 8 de diciembre de 2022, artículo V, dispuso hacer de conocimiento de las jefaturas que no se podrán otorgar permisos sin goce de salario a las personas servidoras judiciales para que ejerzan la abogacía fuera del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, inciso 1 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo en las excepciones expresamente contempladas en el segundo párrafo del citado numeral 244.”

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 14 de marzo de 2023.

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

*Refs: (13602-2022, 737-2023)
JAG*